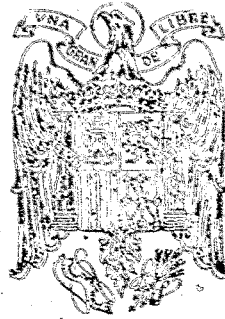


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Subsecretaría

CUERPO JURIDICO MILITAR

Destinos

Para cubrir vacante de libre elección existente en el Servicio Militar de Construcciones, se destina, como asesor jurídico, al coronel auditor don Benito Pico Martínez, actualmente disponible voluntario en la 1.ª Región Militar.
Madrid, 29 de julio de 1949.

DÁVILA

JUSTICIA

Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 240 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los reclusos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón), Amador Varela Rodríguez, Salvador Almar Palomar, Angel López de Pablo, Juan Alemaín Espino, Juan Mesa Serrato, Antonio Fernández Sánchez y Juan Delgado Márquez.
Madrid, 15 de julio de 1949.

DÁVILA

Estado Mayor Central del Ejército

ESTADO MAYOR

Cuadros del Servicio de Estado Mayor

Con arreglo a lo dispuesto en el caso tercero del artículo 4.º de la Orden de 4 de octubre de 1947 (D. O. núm. 224), causan baja en el Cuadro Activo del Servicio de Estado Mayor y alta en el Eventual, los comandantes del Servicio de Estado Mayor que se expresan a continuación:

Ingenieros, D. Emilio Rodríguez Barranquero, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Caballería, D. Julio Suárez López, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Artillería, D. Ignacio González de Aguilar y Soto, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Infantería, D. José Casquero Medina, del Estado Mayor del Ejército de Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Aptitud para el mando de Unidades de Carros de Combate

Por haber terminado con aprovechamiento el Curso de Carros de Combate convocado por Orden de 18 de agosto de 1948 (D. O. número 191), y a los efectos de lo dispuesto en el apartado 1.º de la Orden de 24 de mayo de 1949 (DIARIO OFICIAL núm. 118), se concede la ap-

titud para el mando de Unidades de Carros de Combate, al jefe y oficiales del Arma de Infantería relacionados a continuación:

Comandante D. Ignacio Rupérez Frias.

Capitán D. Manuel García de Coedes.

Otro, D. Alfredo Avila Barreira.

Otro, D. Manuel Vallespín González Valdés.

Otro, D. Rafael Barrionuevo Carmona.

Otro, D. Elly Gómez Masid.

Otro, D. Francisco Rios Garcia.

Otro, D. José Gutiérrez Vaquero.

Otro, D. José Julio Pavia Martín Peraita.

Otro, D. Teófilo Alvarez Laina.

Otro, D. Vicente Inmedio Laquidain.

Otro, D. Fernando Cantalapiedra Fernández de Toledo.

Otro, D. Enrique Galiano Sedano.

Otro, D. Primitivo Navarro Navarro.

Otro, D. Angel Moreno de Guerra.

Otro, D. Manuel Mármol Gómez.

Otro, D. Francisco del Valle Almazán.

Otro, D. Francisco García Tefe.

Otro, D. Juan de la Lama Cresada.

Otro, D. Antonio Valdivielso Siles.

Otro, D. Vicente Medina Flores.

Otro, D. José Ballo Moreno.

Otro, D. Julio Valera Vázquez.

Otro, D. Enrique Martín Alonso.

Otro, D. Angel García Carretero.

Teniente, D. Alvaro Graño Ayeille.

Otro, D. Angel de Burgos Gómez.

Otro, D. Federico Cuenca Romero Blanco.

Otro, D. Eugenio Díaz Casado.

Otro, D. Juan Díaz Castañeda.

Otro, D. Antonio Eleta Sequera.

Otro, D. Ricardo Escibano Igarza.

Otro, D. Jaime Parre Albiñana.

Otro, D. Juan Píndar Portillo.

Otro, D. José Franco Guzmán.

Otro, D. Avelino de Frutos Manrique.

Otro, D. Eugenio García Fernández.

Otro, D. José María González del Hierro-Villota.

Otro, D. Francisco Jaime Cañedo.

Otro, D. Félix Jiménez Martín.

Otro, D. Angel de Linos Díaz.

Otro, D. Antonio Mateos Recio.

Otro, D. Angel Pérez Padilla.

Otro, D. Daniel Puerto Oka.

Otro, D. Antonio Recio Figueras.

Otro, D. Antonio Sanz Ridruejo.

Otro, D. Luis Valera Vázquez.

Otro, D. Francisco Vázquez Duarte.

Otro, D. Francisco Pérez Díaz.

Otro, D. José Ramón Ordozgoiti Santiago.

Infantería de Marina

Capitán D. Pedro Rodríguez León.
Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

Dirección General de Enseñanza Militar

ACADEMIA DE INTERVENCIÓN MILITAR

Destinos

He designado para el mando y dirección de la Academia del Cuerpo de Intervención Militar, al coronel interventor D. Luis López Becerra, en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

ACADEMIA MILITAR DE SUBOFICIALES

Concursos

En armonía con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncia para ser cubierta por concurso una vacante de comandante capellán en la Academia Militar de Suboficiales.

Los solicitantes remitirán sus instancias por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), acompañadas de la copia íntegra de las Hojas de Servicios y de Hechos cerradas en la fecha de la solicitud.

El plazo de admisión de estas instancias será de doce días, conta-

dos a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, concediéndose cinco días más al personal residente en Marruecos, Baleares y Canarias, el cual, obligatoriamente, habrá de anticipar por telégrafo sus peticiones. Quedarán sin efecto cuantas solicitudes se reciban sin reunir los requisitos citados.

Madrid, 28 de julio de 1949

DÁVILA

Dirección General de Reclutamiento y Personal ESTADO MAYOR GENERAL

Condecoraciones

Se concede autorización al General de Brigada de Infantería don Francisco Rosaleny Burguet, jefe de la Infantería de la División número 12, para usar sobre el uniforme la Medalla del Mérito Militar de primera clase (portuguesa), de la cual se halla en posesión.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

INFANTERIA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los Jefes y Oficiales de Infantería que a continuación se relacionan.

Coronel de Infantería (E. A.) don José Soto del Rey, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Arturo Barba Hernández, de la Dirección General de Enseñanza Militar, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicios desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Emilio Parde Salinas, de la Academia General Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Ramón Robles Paredes, jefe del Regimiento de Defensa Química, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. C.), D. José Conde Vies-

ca, del Juzgado Permanente del Cuerpo de Ejército IX, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa) D. José Francés Hernández, en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Anselmo Castañera Mata, disponible forzoso en la 7.ª Región Militar, 7.000 pesetas anuales por llevar treinta y cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Eduardo Caibajo Samaniego, jefe del Batallón Cazadores de Montaña I.º gazpi número XXIII, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Mariano San Segundo Jiménez, de la Subinspección Militar de Canarias, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Pedro Vila Ramón, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 25, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Angel Medina Serrano, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Francisco Arriaga Adán, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Bernardino Bocinos Villaverde, del Servicio de Intervenciones del Protectorado, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. José Andrés-Gayón Ruiz del Arbol, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Eulogio Fernández Virto, del Estado Mayor de la División de Montaña núm. 51, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Juan Simavilla Vázquez, de la Jefatura de la I. P. S. del distrito de Zaragoza, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Tomás García Rebull, del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35; 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Comandante de Infantería (Escala activa) D. Bernardo Pou Vilar, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, 8.000 pesetas anuales por llevar cuarenta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Camilo Bustamante Román, del Regimiento Infantería Nápoles núm. 24, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Federico Inglés Sellas, de la Escuela Militar de Montaña, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Adriano Vázquez Rioboo, del Regimiento Infantería Mérida núm. 44, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Saturnino Morales Recio, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Juan Gallego Guevara, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Pablo Álvarez de Lara y Ramírez, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Miguel Moscardó Guzmán, del Estado Mayor Central del Ejército, 3.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1947.

Otro (E. A.), D. Antonio Saracibar Bazán, del Batallón Cazadores de Montaña Almansa núm. XVII, 5.000 pesetas anuales por llevar quince años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Gregorio Cuchet Balceto, de la Academia de Infante-

ría, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1949.

Capitán de Infantería (E. A.) don Narciso González Ruiz, del Regimiento de Infantería Ebro núm. 56, 4.000 pesetas anuales por llevar veinte años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Otro (E. A.), D. Sebastián Fuentes García, del Batallón de Cañones contra Carros núm. II, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1947.

Otro (E. A.), D. Francisco Tapia Fuentes, del Regimiento Infantería Nuestra Señora de la Cabeza número 58, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1947.

Otro (E. A.), D. José Bernárdez Domínguez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1946, y 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Otro (E. A.), D. José Lopo Martínez de la Lama, del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1946, y 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Otro (E. A.), D. Javier Serrano Vázquez, en situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1948.

Otro (E. A.), D. Juan Castro de la Torre, del Regimiento de Infantería Cavadonga núm. 5, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1948.

Otro (E. A.), D. José López Martínez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército V, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Otro (E. A.), D. José Fernández Tobar, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Antonio Moragues Prolans, del Batallón de Cazadores de Montaña Barcelona número V, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1941.

Al mismo, 1.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1946, y 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947 (rectificación).

3.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes de Infantería de la Escala activa

Don Melchor Moreno Lancharés, de la Mehal-la Jalfiana del Cuart número 6, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Don Juan Manzanedo Cañadas, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Don Juan López Martínez, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Don Ángel Ballesteros Fabián, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Don Juan Acevedo Carretero, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Don Manuel Yáñez de Nova, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Don Juan Garrido Vergara, del Batallón de Infantería de este Ministerio, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

Don Santos Ramos Sama, del Regimiento de Infantería Castilla número 16, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Tenientes de Infantería de la Escala activa

Don Modesto Murado Pérez, del Regimiento de Infantería Mérida número 44, a percibir desde 1 de julio de 1947.

Don Ramón España Corbera, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, a percibir desde 1 de enero de 1948.

Don José Ramírez Díaz, del Regimiento de Infantería Bechite número 57, a percibir desde 1 de enero de 1949.

Don Victorino Cortés Jiménez, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares número 37, a percibir desde 1 de abril de 1949.

Teniente de Infantería (E. A.) don

Carlos González García, del Batallón Cazadores de Montaña Albura número II, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1949.

Otro (E. A.), D. Ramón Fernández Cid París, del Grupo de Regulares de Infantería de Ceuta núm. 3, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro (E. A.), D. Acelino López López, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1948, y 1.000 pesetas anuales desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1949.

Otro (E. A.), D. Meisés Ayala Cabrera, del Batallón de Infantería Larzaroite núm. XXXI, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1948, y 1.000 pesetas anuales desde 1 de enero de 1947.

Otro (E. A.), D. Eduardo Gómez Acuña Rodil, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1949.

2.000 PSETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A OFICIAL O SARGENTO, A PERCIBIR DESDE LA FECHA QUE A CADA UNO SE LE SEÑALA

Alféreces efectivos de Infantería, tenientes de complemento

Don José González Patiño, del Regimiento de Infantería de Argel número 27, 1.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de octubre de 1949, y 2.000 pesetas anuales, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Otro, D. Ladislao Vega Pita, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, a percibir desde 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Sebastián Gomila Aguiló, del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, a percibir desde 1 de marzo de 1948.

Otro, D. Antonio Lachambre Martín, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería de Xauen número 6, a percibir desde 1 de julio de 1948.

Otro, D. Angel Daban Ruiz de Busta, del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1, a percibir desde 1 de abril de 1949.

Otro, D. Alberto Bernat Estades, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, a percibir desde 1 de junio de 1949.

Otro, D. Alejandro Román Páez, del Tercio D. Juan de Austria, 2.º de La Legión, a percibir desde 1 de junio de 1949.

Otro, D. Vicente Tur Guasch, del Regimiento de Infantería Teruel número 48, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro, D. Miguel Valle Tordura, del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, a percibir desde 1 de julio de 1949.

Otro, D. Luis Suárez Vega, del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, a percibir desde 1 de septiembre de 1949.

Otro, D. Rafael García Echevarría, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas Infantería de Xauen número 6, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio, a percibir desde 1 de enero de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1948.

Otro, D. Valentín Paredes Mirón, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de septiembre de 1948.

Otro, D. Francisco Rigo Mancero, del Regimiento de Infantería Jaén número 25, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Victor Garrido Arenas, del Regimiento de Infantería Motorizado Asturias núm. 31, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1948.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1948.

Otro, D. Daniel Moure Alonso, del Regimiento Infantería Murcia número 42, 1.000 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1949.

Otro, D. Fernando Nastesas Cuelar, del Tercio Gran Capitán, 1.º de La Legión, 1.000 pesetas anuales por

llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1947.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de junio de 1949.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

Disponibles

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Serafin Sánchez Fuensanta, jefe de la Infantería Divisionaria de la División núm. 92, el comandante de Infantería (E. A.) don Fernando Acosta López, el cual queda en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Vicente Herrero Sastamasa, gobernador militar de Melilla y Subinspector del Territorio del Cuerpo de Ejército del Maestrazgo X, al comandante de Infantería (E. A.) don Fernando Acosta López, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Serafin Sánchez Fuensanta, jefe de la Infantería Divisionaria de la División núm. 92, al comandante de Infantería (E. A.) D. José Timón Lara, actualmente en situación de disponible forzoso en Marruecos (plaza de Larache).

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 23 de junio de 1949 (D. O. núm. 141), entre tenientes coronales y comandantes de la Escuela complementaria de cualquier Arma o Cuerpo, para cubrir la vacante de Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militar en la plaza de Ciudad Real, se destina

al comandante de Infantería (E. C.) don Antonio Alvarez Builla, actualmente destinado en la Caja de Reserva núm. 71.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 17 de junio de 1949 (D. O. núm. 120), para cubrir la vacante de comandante militar en el Castillo de San Joaquín (Santa Cruz de Tenerife), se destina al comandante de Infantería (E. C.) don José Ruiz García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Condecoraciones

Se concede autorización al capitán de Infantería D. Alfredo Negales Marín, con destino en la Jefatura de Infantería de la División núm. 12, para usar sobre el uniforme la Medalla del Mérito Militar de tercera clase (portuguesa), de la cual se halla en posesión.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

CABALLERIA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 7 de junio de 1949 (D. O. núm. 139), se destina al teniente de Caballería (Escala auxiliar) D. Alberto Delgado Peña, del Regimiento de Caballería Cazadores Talavera núm. 13, para cubrir una vacante de su empleo, existente en la Sección Central-Secretaría de la Dirección General de Servicios de este Ministerio.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

ARTILLERIA

Condecoraciones

Se concede autorización al teniente coronel de Artillería (E. A.) don Gonzalo García de Blanes y Pacheco, con destino en el Regimiento de Artillería núm. 12, para usar sobre el uniforme la insignia de la Insignia y Soberana Orden Militar de San

Juan de Jerusalén (Orden de Malta), en su grado de Caballero de Honor y Devoción, y de la cual se halla en posesión.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, D. Ricardo Meló Meló, vocal de la Junta Superior de Patronatos de Huérfanos de Militares, al comandante de Artillería (E. C.) D. Jacinto Isidoro Rodríguez, actualmente destinado en el Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la 1.ª Región Militar.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 13 de junio de 1949 (D. O. núm. 130), para cubrir una vacante de suboficial de cualquier Arma, existente en el Estado Mayor Central, ha destinado para ocupar dicha vacante al brigada de Artillería D. Antonio Santos Muñoz, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y destinado en comisión en la Jefatura de Artillería del Cuerpo de Ejército I.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS

Recompensas

En consideración a los distinguidos servicios prestados por el brigada de Ingenieros D. Constantino Pérez Barba, con destino en el Regimiento de Zapadores núm. 6, se le concede la Cruz de primera clase del Mérito Militar, con distintivo blanco.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Destinos

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 30 de junio de

1949 (D. O. núm. 140), se destina al comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. José Arenas Fernández, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, para cubrir una vacante de su empleo existente en la Pirotecnia Militar de Sevilla, dependiente de la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

Subsidio

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de 7 de abril de 1938 ("B. G." número 349), y acreditando tener a su cargo los hijos legítimos menores de edad que se indican, se concede al personal relacionado a continuación un subsidio de 0,50 pesetas diarias por cada uno de ellos hasta su mayoría de edad, percibiéndolos por las Pagadurías o Subpagadurías Militares que sus restantes devengos.

CABALLEROS MUTILADOS PERMANENTES

Con 4,00 pesetas, por tener 8 hijos

Soldado D. Julián Huerta Núñez.

Con 3,50 pesetas, por tener 7 hijos

Cabo D. Teodoro Velón Armada.

Con 3,00 pesetas, por tener 6 hijos

Soldado D. Jacinto Cedillo Verdejo.

Otro, D. Juan Sánchez Navarro.

Con 2,50 pesetas, por tener 5 hijos

Cabo D. Antonio Díez del Pozo.

Con 2,00 pesetas, por tener 4 hijos

Soldado D. Emilio Romero del Rosario.

Otro, D. Roque Rascón Gómez.

Otro, D. Juan Barbero Langa.

Otro, D. Francisco Medina de la Maya.

Otro, D. Francisco Lage Amezcua.

Con 1,50 pesetas, por tener 3 hijos

Soldado D. Alfredo Vilasuso García.

Otro, D. Amador Gómez Varela.

Otro, D. José Ramos Díaz.

Otro, D. Pedro Sánchez Martínez.

Con 1,00 pesetas, por tener 2 hijos

Cabo D. Dionisio García Yllana.
Otro, D. Francisco Goldaracena Lacunza.

Otro, D. Antonio Almela Ferrera.
Soldado D. Gregorio Rubio Rubio.
Otro, D. Honorato Estalayo López.

Otro, D. Román Jiménez Martín.
Otro, D. Antonio Fernández Ortega.

Otro, D. Manuel Merino Fernández.
Otro, D. Gonzalo Fernández González.

Otro, D. Arselmo Martínez Novella.
Otro, D. Manuel Blanco Nicolás.
Otro, D. José Yáñez Romero.

Con 0,50 pesetas, por tener 1 hijo

Cabo D. Pedro García Navarro.
Soldado D. Salvador Labadía Alemán.

Otro, D. Matias Fernández Elvira.
Otro, D. Antonio Márquez Maraver.

Otro, D. Saturnino Arrojo Peláez.
Otro, D. Joaquín Rivero González.

Otro, D. Jesús Soro Blesa.
Otro, D. Fernando Chávez Agudo.
Otro, D. Francisco Irigoyen Galzarza.

Otro, D. Andrés Cordero Magri.
Otro, D. Antonio Vázquez Rico.
Otro, D. Esteban Palomar Frías.

Otro, D. Jesús García García.
Otro, D. Ricardo de la Cal Palencia.

Otro, D. Gabriel López Rodríguez.
Otro, D. Feliciano Lentijo San José.

Caballeros mutilados acciéntales permanentes

Cabo D. Manuel Prieto Gómez, 2,50 pesetas, por tener cinco hijos.

Otro, D. Domingo Sánchez Escribano, 1,50 pesetas, por tener tres hijos.

Guardia de la P. Armada D. Fermín Redondo Hernández, 1,50 pesetas, por tener tres hijos.

Soldado D. Laurentino de Prada Merino, 1,50 pesetas, por tener tres hijos.

Otro, D. José Heredia Moya, 1,50 pesetas, por tener tres hijos.

Otro, D. Jacinto Antúnez Bernal, 1,50 pesetas, por tener tres hijos.

Cabo D. Felipe González Saeta, 1,00 peseta, por tener dos hijos.

Soldado D. Juan Nieves Macías, 1,00 peseta, por tener dos hijos.
Policia Armada D. Aquilino Andrés Sacristán, 1,00 peseta, por tener dos hijos.

Soldado D. Ricardo Huerta Mier, 0,50 pesetas, por tener un hijo.
Otro, D. Segundo Fernández Ceceñido, 0,50 pesetas por tener un hijo.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

CUERPO JURIDICO MILITAR

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. Francisco Corniero Gallástegui, Consejero Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar, al comandante auditor del Cuerpo Jurídico Militar D. Jesús Fernández Barrutia, actualmente destinado en la Fiscalía Togado del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

INTENDENCIA

Destinos

Para cubrir las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 20 de mayo de 1949 (D. O. número 115), pasan destinados, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), los capitanes de Intendencia, E. C., que a continuación se relacionan. El personal destinado en vacantes de la plantilla eventual suplementaria queda sujeto a las condiciones que detrimina el artículo 21 de la Orden últimamente citada.

VOLUNTARIOS

PLANTILLA NORMAL

A la Pagaduría de Haberes de Valladolid

Capitán de Intendencia, E. C., don Antonio Castillo Gómez, disponible forzoso en Marruecos.

PLANTILLA EVENTUAL SUPLEMENTARIA

A Transportes y Propiedades de Sevilla. Pagador de indemnización por traslado de residencia

Capitán de Intendencia, E. C., don Manuel Vara Bienes, de la Pagaduría de Haberes de Sevilla.

FORZOSOS

PLANTILLA EVENTUAL SUPLEMENTARIA

A Transportes y Propiedades de Valencia. Pagador de indemnización por traslado de residencia

Capitán de Intendencia, E. C., don Venancio Bugliot Vidal, disponible forzoso en la 8.ª Región Militar.

A Transportes y Propiedades de Zaragoza. Pagador de indemnización por traslado de residencia

Capitán de Intendencia, E. C., don José Ramírez García, disponible forzoso en Baleares.

Madrid, 23 de julio de 1949

DÁVILA

Disponibles

Se concede el pase a la situación de disponible voluntario en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), en las condiciones señaladas en el artículo 2.º, apartado b) del Decreto, de 23 de septiembre de 1930 (Diario Oficial, núm. 4) y caso segundo del artículo 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), al sargento de Intendencia D. Antonio Moyano Rivera, disponible forzoso en dicha Región Militar y plaza.

Madrid, 21 de julio de 1949.

DÁVILA

Escala de complemento

Pasa a formar parte de la Escala de complemento, con el empleo de sargento, el sargento provisional de Intendencia, licenciado, de la Agrupación de Intendencia núm. 8, don Manuel López Plaza, por reunir las condiciones que determina el artículo 18, apartado d) de la Orden de 16 de junio de 1942 (D. O. número 139), quedando en su actual situación.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 2.º de la R. O. C. de 24 de febrero de 1894 (C. L. número 51), se promueve al empleo de cabo de banda del Cuerpo de Intendencia al tambor Antonio Maestro Alcalde, de la Academia de Intendencia, con antigüedad de 1 de julio de

1949, continuando en su destino de plantilla, en armonía con lo dispuesto en el artículo 4.º de la citada disposición, colocándose en el escalafón de su clase a continuación de Ricardo González Baute.

Madrid, 15 de julio de 1949.

DÁVILA

INTERVENCION

Vacantes de mando

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia la vacante de coronel interventor de la Escala activa, jefe de los Servicios de Intervención Militar de Baleares, para ser cubierta en turno de libre elección.

Las instancias de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia las vacantes de jefe y oficiales interventores de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan, para ser cubiertas por concurso.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Intervención General de este Ministerio.—Una de teniente coronel interventor y dos de teniente interventor.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947

(D. O. núm. 39), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se relacionan:

Teniente coronel interventor don Eduardo Esteban Valdés, disponible forzoso en la 3.ª Región Militar, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de agosto de 1949.

Comandante interventor D. Eliseo Sachiz Melián, con destino en los Servicios de Intervención de San Sebastián, 6.000 pesetas anuales por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1949.

Otro, D. Julio Laguna Álvarez, con destino en los Servicios de Sanidad y Transporte de Zaragoza, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1949.

Otro, D. Francisco Gutiérrez Fernández, con destino en los Servicios de Intervención de Pamplona, 5.000 pesetas anuales por llevar veinticinco años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir en 1 de julio de 1949.

Capitán interventor D. Marcial Puente Cordero, con destino en la Intervención General de este Ministerio, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir en 1 de agosto de 1949.

Teniente interventor D. Luis Schiaffino y Muñoz, con destino en las Oficinas de Intervención de la 2.ª Región Militar, 500 pesetas anuales desde 1 de mayo de 1944, hasta 1 de noviembre de 1946, y 1.000 pesetas anuales desde 1 de noviembre de 1947 por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a oficial.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncian las vacantes de jefe y oficiales interventores de la Escala activa del Cuerpo de Intervención Militar que a continuación se expresan, para ser cubiertas en turno de provisión normal.

Las papeletas de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), y deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la pre-

sente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telegrafo.

Intervención de los Servicios de Sanidad y Transportes de Valencia. Una de comandante interventor.

Intervención de los Servicios de la plaza de Bilbao.—Una de capitán interventor.

Oficinas de Intervención de la 2.ª Región Militar.—Una de capitán interventor y una de teniente interventor.

Oficinas de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente interventor.

Oficinas de Intervención de la 5.ª Región Militar. Una de teniente interventor.

Oficinas de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una de teniente interventor.

Oficinas de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una de teniente interventor.

Oficinas de Intervención de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente interventor.

Oficinas de Intervención de Baleares.—Dos de teniente interventor.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

FARMACIA MILITAR

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 25 de junio de 1941 (C. L. núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (C. L. número 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María de la Salud Gutiérrez Tagua, al capitán farmacéutico (E. A.) don Ricardo Santa-Cruz Barros, de la Farmacia del Hospital Militar de Alcazarquivir.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Destinos

Para cubrir la vacante de provisión normal de capitán veterinario de la Escala activa existente en el Regimiento de Artillería núm. 33, anunciada por Orden de 5 de julio de 1949 (D. O. núm. 152), se destina, con carácter voluntario, al capitán veterinario (E. A.) don Damián Borobita Palacios, del Grupo de Fuer-

zas Regulares Indígenas de Caballería de Melilla núm. 2.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 21 de junio de 1949 (D. O. núm. 139), para cubrir vacantes de oficiales veterinarios existentes en Unidades del Ejército de Marruecos, se destina a la Jefatura de Veterinaria del Cuerpo de Ejército X, y en las condiciones señaladas en la citada Orden, al alférez veterinario de complemento, licenciado, D. José Álvarez Fernández.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

Para cubrir vacantes de provisión normal de maestros herradores anunciadas por Orden de 5 de julio de 1949 (D. O. núm. 152), pasan a servir los destinos que se indican los maestros herradores que a continuación se citan, con carácter voluntario.

Al Regimiento de Artillería a Caballo núm. 10

Maestro herrador forjador D. Nicolás Navarro Barcelo, disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Al Regimiento de Caballería Cazadores de Calatrava núm. 2

Herrador provisional D. Santiago Baranguarán Lozo, disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

OFICINAS MILITARES.

Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relaciona.

5.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR CUARENTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de julio de 1949

Comandante de Oficinas Militares don Arturo Rodríguez Martínez, de la Capitanía General de Canarias.

A percibir desde 1 de agosto de 1949

Comandante de Oficinas Militares don Felipe Terroba Sáenz, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Adolfo Hernández Menéndez, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. José de la Plaza López, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IX.

Otro, D. Pedro Solana Cañadas, del Gobierno Militar de Madrid.

7.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA Y CINCO AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de julio de 1949

Comandante de Oficinas Militares D. Francisco Pérez Pérez, de la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán de Oficinas Militares don Bernardo Fernández Huerga, del Gobierno Militar de Burgos.

Otro, D. Manuel Fernández Vega, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 46.

A percibir desde 1 de agosto de 1949

Capitán de Oficinas Militares don Domingo Alcolea Garín, de la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Otro, D. Feliciano Baile Lisón, del Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. Luis Royo Salsamendi, de Hospitales Militares de Madrid.

Otro, D. Juan López Catalá, de la Fábrica de Armas de Oviedo.

6.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR TREINTA AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de junio de 1949

Capitán de Oficinas Militares don Luis González Hernández, de Transportes Militares de Madrid.

A percibir desde 1 de julio de 1949

Capitán de Oficinas Militares don Alfredo Beltrán Romero, de la Capitanía General de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Teófilo López García, de la Capitanía General de la 6.ª Región Militar.

A percibir desde 1 de agosto de 1949.

Capitán de Oficinas Militares don Basilio Velasco Infante, del Parque de Intendencia de Ceuta.

Otro, D. José Juan Sodi, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Toledo.

2.000 PESETAS ANUALES POR LLEVAR DIEZ AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PROMOCIÓN A OFICIAL PROVISIONAL, A PERCIBIR DESDE 1 DE FEBRERO DE 1949

Teniente de Oficinas Militares don José Rodríguez Alonso, del Hospital Militar de Almería.

Madrid, 26 de julio de 1949.

DÁVILA

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se concede los quinquenios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan:

2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don Rafael Parriza Repero, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de agosto de 1947.

Otro, D. José Gallego Fernández, de Transportes Militares de Zaragoza, a percibir desde 1 de mayo de 1949.

Otro, D. Francisco López Vázquez, de los Servicios de Intervención de Jaén, a percibir desde 1 de mayo de 1949.

1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento

Ayudante de Oficinas Militares don José García Moreno, del Gobierno Militar de Valencia, a percibir desde 1 de agosto de 1947, con antigüedad de 1 de octubre de 1942.

Al mismo, 2.000 pesetas anuales por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de octubre de 1947.

Madrid, 26 de julio de 1949

DÁVILA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 7.ª Región Militar, con residencia en Valladolid, a partir del día 9 del corriente mes, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 24 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 4), el comandante de Oficinas Militares, B. A., don Adolfo Hernández Menéndez, con destino en el Consejo Supremo de Justicia Militar, por hallarse comprendido en las instrucciones aprobadas por Real

Orden circular de 7 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y en la norma segunda de la Orden de 14 de mayo de 1924 (C. L. núm. 235).

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Retiros

Pasan a la situación de retirados, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 25 de julio de 1949, los capitanes de Oficinas Militares (E. A.) don José Sáez Vaquerizo y don Bartolomé Berjano Morejón, con destino en el Parque de Intendencia de Zaragoza y Hospital Militar de Larache, respectivamente, debiendo hacérsiles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa la propuesta reglamentaria.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Ascensos

Se declara aptos para el ascenso y por existir vacante se promueve al empleo superior inmediato, con antigüedad de 25 de julio de 1949 a los oficiales y ayudantes de Oficinas Militares que se expresan a continuación, los cuales quedarán en los destinos y situación que también se indica.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.), don Luis Martínez Sampedro, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército VIII, quedando confirmado en su actual destino.

Teniente de Oficinas Militares (E. A.), don Gonzalo Rebollo Bueno, del Estado Mayor de la División número 12, queda confirmado en su actual destino.

Ayudante de Oficinas Militares don Emilio Barranco Hanglín, del Alto Estado Mayor, queda en situación de disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Tetuán.

Ayudante de Oficinas Militares don Juan García Lázaro, del Estado Mayor Central, queda en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar, con residencia en Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (Co-

lección Legislativa núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1931 (C. L. núm. 235), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Encarnación Pozo de Vega, al teniente de Oficinas Militares (E. A.) don Ramón Pérez Buera, con destino en el Estado Mayor del Cuerpo de Ejército IV.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Destinos

Desierto en segunda convocatoria el concurso anunciado por Orden de 27 de junio pasado (D. O. núm. 145), para cubrir una vacante de ayudante de Oficinas Militares, existente en la Dirección General de Servicios, se destina con carácter forzoso y en virtud de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), al ayudante de Oficina Militares D. Eduardo Reyes Martín, disponible forzoso en Marruecos, con residencia en Larache.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Ingresos

Por existir vacante, se concede ingreso en el Cuerpo de Oficinas Militares, con el empleo de ayudante de Oficinas Militares y antigüedad de 25 de julio de 1949, al sargento de Ingenieros D. Ernesto Subirá Corralis, con destino en el Batallón de Transmisiones núm. II, y al de igual empleo de Artillería, D. Máximo Pérez Monje, del Regimiento de Artillería núm. 45, por ser en esta fecha los más antiguos de la relación de aspirantes aprobados, causando baja en sus Cuernos por fin del mes actual y quedando en situación de disponibles forzosos en la 2.ª Región Militar, con residencia en Sevilla, y en la 5.ª Región Militar, con residencia en Calatayud, respectivamente.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

MUSICAS MILITARES

Destinos

Para cubrir las vacantes de músicos de primera y segunda clase, anunciadas por órdenes de 9 y 24 de junio de 1949 (D. O. números

131 y 143), correspondientes al turno de provisión normal, pasan a servir los destinos que se indican, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), el personal que a continuación se relaciona.

VOLUNTARIOS

A la Música del Regimiento de Infantería Milán núm. 3

Músico de segunda D. Francisco Galindo Díaz, sax-tenor si b, del Regimiento de Infantería África número 53.

Músico de segunda D. Antonio Andrada Salgado, fliscorno si b, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

A la Música del Regimiento de Infantería Simancas núm. 4

Músico de primera D. Santiago Mourullo Rial, bajo, del Regimiento de Infantería Tetuán núm. 14.

A la Música del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5

Músico de primera D. Julio Lorente Mochales, clarinet si b, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14.

Músico de segunda D. Tomás Adrián Araguas, caja, de la Academia de Artillería.

A la Música del Regimiento de Infantería Saboya núm. 6

Músico de primera D. Francisco García Casquet, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

A la Música del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Músico de segunda D. José Pérez Madurga, bajo, del Regimiento de Infantería Garellano núm. 45.

A la Música del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8

Músico de primera D. Leandro Meabe Martínez, sax alto mi b, del Regimiento de Infantería África número 53.

A la Música del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10

Músico de segunda D. Agustín González Chico, sax-tenor si b, del Regimiento de Infantería Cádiz número 41.

A la Música del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Músico de primera José Gómez Villa, bombardino, del Regimiento de Infantería Alava núm. 22.

A la Música del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Músico de segunda D. Joaquín Forján Vidal, flauta, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

Músico de segunda D. Julián Merlo Monerris, oboe, de la Academia de Infantería.

A la Música del Regimiento de Infantería Mallorca núm. 13

Músico de segunda D. Rafael Daunís Gibert, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Nápoles número 24.

Músico de segunda D. José Toledo Mogort, trompa, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

A la Música del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Músico de segunda D. Felipe Augusto Zafra, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Alava número 24.

A la Música del Regimiento de Infantería España núm. 18

Músico de segunda D. Joaquín Mabeu Vicent, bajo, del Regimiento de Infantería León núm. 38.

A la Música del Regimiento de Infantería Pavia núm. 19

Músico de segunda D. Manuel Rico Morán, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Músico de segunda D. Juan González Mazón, bajo, de la Academia de Infantería.

A la Música del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20

Músico de segunda D. Francisco Sánchez Miguez, bajo, del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26.

A la Música del Regimiento de Infantería Vizcaya núm. 21

Músico de segunda D. Andrés Carreres López, flauta, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

Músico de segunda D. José Ferrer Castillo, clarinete si b, de la Academia de Infantería.

A la Música del Regimiento de Infantería Argel núm. 27

Músico de primera D. Juan Duarte Pérez, requinto, de la Academia de Infantería.

Músico de primera D. Valentín Camacho Nieto, bombardino, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15.

Músico de segunda D. Rafael Al-

calá Molina, bajo, del Regimiento de Infantería Nápoles núm. 24.

A la Música del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30

Músico de segunda D. Pedro Alvarez Ríos, trombón, del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40.

A la Música del Regimiento de Infantería Asturias núm. 31

Músico de primera D. José Díez Navarro, bajo, del Regimiento de Infantería Castilla núm. 16.

Músico de segunda D. Vicente Ubéda Palau, trompeta, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

A la Música del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Músico de segunda D. Luis Fons Flores, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48.

A la Música del Regimiento de Infantería Toledo núm. 35

Músico de segunda D. Manuel Martí Francés, flauta, de disponible forzoso en la 5.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería León núm. 38

Músico de segunda D. Manuel Jimenez Gutiérrez, clarinete si b, de la Academia General Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Sevilla núm. 40

Músico de primera D. Emilio González González, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Tenerife número 49.

Músico de primera D. José Duarte Pérez, trompeta, del Regimiento de Infantería Flandes núm. 30.

Músico de segunda D. Florentino Murazábal Amores, clarinete si b, de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

A la Música del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41

Músico de segunda D. Juan Becerra Romero, sax-alto mi b, del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

A la Música del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42

Músico de primera D. Máximo Riaño Sierra, bombardino, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

A la Música del Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43

Músico de segunda D. Eusebio Román Medina, clarinete si b, del

Regimiento de Infantería Córdoba número 10.

Músico de segunda D. José Dopazo Rozas, trombón, del Regimiento de Infantería Zamora núm. 8.

A la Música del Regimiento de Infantería Garelano núm. 45

Músico de segunda D. Angel Balbín Pardo, sax-tenor si b, del Regimiento de Infantería Mallorca número 13

A la Música del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49

Músico de segunda D. Guillermo Díaz Mangado, trompeta, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37.

A la Música del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Músico de primera D. José Vera Millán, trompeta, del Regimiento de Infantería Lepanto núm. 2.

A la Música del Regimiento de Infantería Melilla núm. 52

Músico de primera D. Antonio Fernández Martín, fiscorno si b, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

A la Música del Regimiento de Infantería África núm. 53

Músico de segunda D. Francisco Serra Llorca, oboe, de disponible forzoso en la 3.ª Región Militar.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 1

Músico de primera D. Luis García Doiz, bajo, del Regimiento de Infantería Valencia núm. 23.

Músico de segunda D. Joaquín Juan Gil, trompeta, de la Agrupación de Montaña núm. 6.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 2

Músico de segunda D. José Fernández Castro, requinto mi b, del Regimiento de Infantería Lepanto número 2.

A la Música de la Agrupación de Montaña núm. 3

Músico de segunda D. Francisco Martínez Navas, clarinete si b, del Regimiento de Infantería Garelano número 45.

A la Música de la Academia General Militar

Músico de primera D. Jesús Pérez Melendes, bombardino, del Regi-

Músico de Infantería León núm. 38
Músico de segunda D. Julián Ca-
ñón Arca, clarinete si b, del Re-
gimiento de Infantería Zaragoza nú-
mero 12.

*1.ª Música de la Academia de
Infantería*

Músico de primera D. Antonio Ten
Herrera, Biscorno si b, del Regi-
miento de Infantería Tetuán núme-
ro 14.

*1.ª Música de la Academia de
Artillería*

Músico de segunda D. José Ter-
ra Puig, clarinete si b, de dispo-
nible forzoso en la 3.ª Región Mi-
litar.

Músico de segunda D. Pedro Fer-
nández Casero, clarinete si b, de dis-
ponible forzoso en la 1.ª Región Mi-
litar.

*1.ª Música de la Academia de
Intendencia*

Músico de primera D. Vicente Ba-
lbuena Álvarez, trompeta, del Re-
gimiento de Infantería Badajoz nú-
mero 20.

FORZOSOS

*1.ª Música del Regimiento de
Infantería Zaragoza núm. 12*

Músico de primera D. Miguel Ba-
lboa Graells, bombardino, de disponi-
ble forzoso en la 4.ª Región Militar.

*1.ª Música del Regimiento de
Infantería Mallorca núm. 13*

Músico de segunda D. Antonio
Balboa Rivas, trombón, de disponi-
ble forzoso en la 1.ª Región Militar.

*1.ª Música del Regimiento de
Infantería Badajoz núm. 26*

Músico de segunda D. Luis Sana-
bría Pineda, clarinete si b, de dispo-
nible forzoso en la 1.ª Región Mi-
litar.

*1.ª Música del Regimiento de
Infantería Granada núm. 34*

Músico de segunda D. José Sáenz
Sáenz, sax-alto mi b, de disponible
forzoso en la 1.ª Región Militar.

*1.ª Música del Regimiento de
Infantería Toledo núm. 35*

Músico de segunda D. Salvador
Juan Teodoro, clarinete si b, de dis-
ponible forzoso en la 3.ª Región Mi-
litar.

*1.ª Música del Regimiento de
Infantería Sevilla núm. 40*

Músico de primera D. Francisco
Jordá Biosca, bajo, de disponible for-
zoso en la 2.ª Región Militar.
Madrid, 26 de julio de 1939.

DÁVILA

VARIAS ARMAS

Distintivos

Con arreglo á lo dispuesto en la
Orden de 6 de mayo de 1938 (Bole-
tín Oficial del Estado núm. 305), se
confirma la concesión de distintivos
de permanencia en Fuerzas Indígenas
y en La Legión, á los suboficiales
y Personal del C. A. S. E. que á
continuación se relaciona, pertene-
ciente á los Cuerpos que se indican:

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Tetuán núm. 1*

Sargento de Infantería D. Ramón
Jiménez Sato, distintivo de Regula-
res de Infantería, sin barras.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Melilla núm. 2*

Brigada de Infantería D. Ramón
Báez Martínez, distintivo de Regu-
lares de Infantería, sin barras.

Sargento de Infantería D. Gonzalo
Rodríguez Nieto, distintivo de Regu-
lares de Infantería, sin barras.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Ceuta núm. 3*

Sargento de Infantería D. Gaspar
de Madariaga Heredia, distintivo de
Regulares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Federico Jiménez Campo,
distintivo de Regulares de Infantería,
sin barras.

Otro, D. Enrique Rojas Llamas,
distintivo de Regulares de Infantería,
sin barras.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Larache núm. 4*

Sargento de Infantería D. Manuel
Serrano Gutiérrez, adición de cinco
barras rojas al distintivo de Regula-
res de Infantería, que con dos de
igual color posee, pudiendo susti-
tuir cinco de ellas por una barra do-
rada.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Alhucemas núm. 5*

Sargento de Infantería D. Antonio
Martín Ortigosa, distintivo de Regu-
lares de Infantería, sin barras.

Otro, D. Carlos Rodas Olivas, dis-

distintivo de Regulares de Infantería,
sin barras.

Otro, D. José Sánchez Aranda,
adición de tres barras rojas al dis-
tintivo de Regulares de Infantería
que con cuatro de igual color posee,
pudiendo sustituir cinco de ellas por
una barra dorada.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Xauen núm. 6*

Brigada de Infantería D. Emilio
Álvarez González, adición de una
barra roja al distintivo de Regulares
de Infantería, que con una dorada
posee.

Sargento de Infantería D. José Si-
lva Picado, distintivo de Regulares de
Infantería, sin barras.

Otro, D. Miguel Martín Solas, dis-
tintivo de Regulares de Infantería,
sin barras.

Otro, D. José Ramos Fis, distinti-
vo de Regulares de Infantería, sin
barras.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Llanos Amarillos
número 7*

Sargento de Infantería D. S. gis.
mundo Rodríguez Santos, distintivo
de Regulares de Infantería, con la
adición de una barra roja.

Maestro armero D. José Fernández
González, distintivo de La Legión,
con la adición de dos barras rojas.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Infantería Arcila núm. 9*

Sargento de Infantería D. Angel
Vaca Marcos, distintivo de Regulares
de Infantería, con la adición de tres
barras rojas.

*Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas
de Caballería Melilla núm. 2*

Brigada de Caballería D. Gregorio
Casas Sánchez, distintivo de Regu-
lares de Caballería, sin barras.

Sargento de Caballería D. José
Corlero Valcárcel, distintivo de Re-
gulares de Caballería, sin barras

Grupo de Tiradores de Yni núm. 1

Brigada de Infantería D. Roque
García García, adición de cuatro ba-
rras rojas, al distintivo de Regulares
de Infantería, que con tres de igual
color posee, pudiendo sustituir cin-
co de ellas por una barra dorada.

Otro, D. Juan Martínez Martínez,
distintivo de Regulares de Infantería,
que con dos de igual color posee.

Sargento de Infantería D. Claudio
Corvignón García, distintivo de Re-
gulares de Infantería con la adición
de cuatro barras rojas.

Otro, D. Francisco Rodríguez

Montero, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con una de igual color posee.

Otro, D. Eugenio García Hernanz, adición de cuatro barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con una de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Méhal, la Jalifiana de Gomara núm. 4

Sargento de Infantería D. Luis Lesaga Berronsoro, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con tres de igual color posee, pudiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Subinspección de Fuerzas Jalifianas

Sargento de Infantería D. Jorge Abella Bozo, distintivo de Méhal las seis barras.

Regimiento de Infantería Atava número 22

Brigada de Infantería D. Pedro Guijarro Martínez, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con tres de igual color posee, pudiendo sustituir cinco de ellas por una barra dorada.

Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Naxen núm. 6

Maestro armero D. Francisco Bueno Egido, adición de tres barras rojas al distintivo de Regulares de Infantería, que con tres de igual color posee, pudiendo sustituirlas por una barra dorada.

Madrid, 27 de julio de 1949.

DÁVILA

Director General de la Guardia Civil

Retiros

Pasa a la situación de retirado en el mes actual por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que se relaciona, debiendo hacersele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Por haber cumplido la edad determinada en el artículo 2.º del Decreto de 21 de diciembre de 1943 (C. L. número 183)

Brigada D. Lucio López Fernández, del segundo Tercio Móvil, el día 4.

Otro, D. Eustasio Manrique Gómez, del cuarto Tercio, el día 7.

Otro, D. Joaquín Ballesteros Calvo, del quinto, el día 8.

Otro, D. Francisco Bermúdez Parrilla, del mismo, el día 14.

Otro, D. Rafael Sierra Gómez, del 37, el día 6.

Otro, D. Manuel Marín Golindo, del mismo, el día 1.

Otro, D. José Aragónés Martí, del 42, el día 3.

Sargento D. Sebastián Casado Martínez, del quinto Tercio, el día 24.

Otro, D. Andrés Salvador Bartrúco, del séptimo, el día 21.

Otro, D. Vidal Gallago Domínguez, del 21, el día 10.

Por haber cumplido la edad determinada en la Orden de 14 de marzo de 1944 (C. L. núm. 63)

Cabo primero Miguel Benítez Indias, del sexto Tercio, el día 27.

Otro, Cristóbal de Gracia Cortés, del 11, el día 10.

Otro, Antonio García Jerez, del 44, el día 2.

Otro, José Ballesteros Vicente, del 31, el día 1.

Carrera Heráclido Rojo Muriel, del sexto Tercio, el día 6.

Guardia primero Apolinario Lafuente Gutiérrez, del tercer Tercio, el día 23.

Otro, Odoño Holgado Blas, del séptimo, el día 17.

Otro, Gato Fernández Caballero, del octavo, el día 26.

Otro, Agustín Zurdo de la Iglesia, del 31, el día 8.

Otro, Juan Avier Martínez, del 31, el día 2.

Otro, Gregorio Rodrigo Moreno, del mismo, el día 3.

Otro, Juan Buíques Buíques, del 34, el día 26.

Otro, Manuel Vilchez Izquierdo, del 36, el día 20.

Otro, Miguel Lucas Marcos, del 37, el día 5.

Otro, Antonio Villena Nieto, del mismo, el día 11.

Otro, Diego Pérez Domínguez, del 38, el día 22.

Otro, Juan Santos Rayo, del mismo, el día 5.

Otro, Andrés Pérez Colinas, del 40, el día 29.

Guardia segundo Bernardo García Hernández, del primer Tercio, el día 28.

Otro, Luis Ortega Hernández, del mismo, el día 16.

Otro, José Martín Díaz, del 20, el día 2.

Otro, Ramón Escartín Murillo, del 24, el día 1.

Otro, Emiliano Sastre Pelazas, del 24, el día 14.

Otro, Diego Pérez Domingo, del 34, el día 2.

Otro, José Sánchez Carrillo, del 35, el día 12.

Otro, Enrique Aguilar García, del mismo, el día 30.

Otro, Pedro Ortega Rodríguez, del 37, el día 18.

Otro, Pablo Márquez Muñoz, del mismo, el día 27.

Otro, Manuel González Ríez, del mismo, el día 5.

Otro, D. Florencio Franco González, del 38, el día 24.

Otro, Manuel Fernández Cabó, del 39, el día 1.

Otro, Ricardo Domínguez Rodríguez, del mismo, el día 22.

Otro, Manuel Regueiro Neira, del 40, el día 18.

Por hallarse comprendidos en el artículo 13 de la Ley de 15 de marzo de 1940 (C. L. núm. 106)

Guardia primero Domingo Camarero Mora, del sexto Tercio.

Otro, Gabriel Garrapiz Campó, del 11.

Otro, Alfonso López Gil, del 21.

Otro, Angel Fernández Paradelo, del 39.

Guardia segundo Lucio Toledano Guarasa del primer Tercio.

Otro, D. Pablo Herrero González, del sexto.

Otro, Eduardo Guerra Fuentes, del 22.

Otro, Sebastián Moreno García, del 31.

Otro, Antonio Gálvez Velasco, del 37.

Otro, Eduardo González González Herrera, del 37.

Otro, Fernando Pérez González Nuñez, de la Dirección General.

Por inutilidad (demente), con arreglo al Reglamento aprobado por R. D. de 15 de mayo de 1907 («Colección Legislativa» núm. 69) y Orden de 14 de febrero de 1944 (DIARIO OFICIAL, núm. 38)

Guardia segundo Juan Novella Sanz, del 20 Tercio.

Por inutilidad física declarada por los Tribunales médicos militares correspondientes

Guardia primero Aurelio López Delgado, del cuarto Tercio.

Otro, Agustín Manuel León, del 40.

Guardia segundo Juan Herranz Segura, del primer Tercio.

Otro, Ramón Cutillas Fernández, del 34.

Otro, Rafael Máñez Peiró, del mismo.
Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

Bajas

Causa baja en el Cuerpo de la Guardia Civil, por fin del mes actual por los motivos que se expresan, el personal de dicho Cuerpo que se relaciona, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento:

RECOMENDADOS A PETICIÓN PROPIA CON ARREGLO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 1.º DE LA R. O. C. DE 10 DE AGOSTO DE 1917 (C. I. NUM. 170).

Cabo primero

Antonio Barberá Beltrán, del 34 Tercio.

Corneta

Manuel Cillán González, del 37 Tercio.

Guardias primeros

Tomás González Sinovas, del segundo Tercio Móvil.

Andrés Navarro Fernández, del 37 Tercio.

Juan Melero Merlo, del 42.

Guardias segundos

Alejandro Escribano Navas, del primer Tercio móvil.

Tomás Pesquera Salgado, del segundo Tercio móvil.

Salvador Molinera de las Heras, del mismo.

Juan Ballesteros Custodio, del mismo.

Fulgencio Gavilán Carrasco, del mismo.

Francisco López Martínez, del mismo.

Angel Alonso Barrios, del mismo.

Sixto Arce Esteban, del mismo.

Bonifacio del Hoyo Jiménez, del mismo.

Eugenio Orzanco Aranguren, del mismo.

José Castillo Olano, del mismo.

Eladio Barcojo Sánchez, del mismo.

Alfonso Gejúndez Rojo, del mismo.

Pedro Pérez Rodríguez, del mismo.

Antonio Ortiz Lorente, del tercer Tercio móvil.

Manuel Sánchez Guevara, del primer Tercio.

Sebastián Sanz Arribas, del mismo.

Aurelio Castro Pombrol, del mismo.

Jorge Perdomo Barrios, del mismo.

Angel Arauzo Oquillas, del segundo.

Victor Ramirez Escalada, del mismo.

Lucio del Nogal Díaz, del mismo.

Daniel Cortina Jara, del cuarto.

Francisco Anes Abril, del mismo.

Juan Alvaro Lara, del quinto.

Rafael Cantón Vega, del mismo.

José Lobato Delgado, del mismo.

Antonio Partera Petidier, del mismo.

Francisco Moreno Sayago, del sexto.

Agustín Barrigón García, del octavo.

Crescencio Uña Delgado, del mismo.

Antonio Hormigo Vargas, del 10.

Joaquín Rojo Santidrián, del mismo.

Juan Herrero Herrero, del 11.

Manuel Mármol Campos, del 21.

Eulalio Miranda Sánchez, del 22.

Joaquín González Buján, del 31.

Leoncio Fuentes Domingo, del mismo.

Manuel Pallarés Leiva, del mismo.

José Gómez Hernández, del 32.

Francisco Sardiña Sala, del mismo.

José Rodríguez Castro, del mismo.

Serafín Iglesias Grande, del 34.

Bartolomé Alemany Esteva, del mismo.

Francisco Martín de Vilodres Molina, del mismo.

Manuel Martín Gómez, del mismo.

Francisco Puerto Rodríguez, del mismo.

José Parra Riau, del 35.

Diego Piñero Candel, del mismo.

Francisco Marín Marín, del mismo.

Clarencio Pereiro Maceda, del mismo.

Domingo Vicente Velamazán, del 36.

Dionisio López García, del mismo.

Vicente Tovar Rodríguez, del mismo.

Emilio Segura Gil, del mismo.

José Reina González, del 37.

José Ornedo del Toro, del mismo.

Nicasio Sánchez Blanco, del mismo.

Diego Rivera Ruiz, del mismo.

Recaredo Pimentel Pérez, del 39.

Domingo Martín Delgado, del mismo.

Benicio Tosar Silva, del mismo.

Amadeo Cabrera Bernardo, del 40.

Francisco Miguez López, del mismo.

Jacinto García Gallardo, del mismo.

Antonio Barrigas Rivera, del 41.

Jerónimo Flores Palacios, del mismo.

Julio Casas Remis, del mismo.

Francisco Avello García, del mismo.

Francisco Ríoz Barranco, del mismo.

Emiliano Bajo Gago, del mismo.

José Crespo Gutiérrez, del 42.

Juan Suárez García, del mismo.

Antonio Sánchez Lores, del mismo.

José Rúa González, del mismo.

Tomás Sancho Martínez, del mismo.

Antonio Urbano García, del 43.

Pedro Rodríguez Gallego, de la Dirección General.

Armando García Pérez, de la misma.

POR HALLARSE COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 26 DEL REGLAMENTO MILITAR, APROBADO POR ORDEN DE 23 DE JULIO DE 1942

Guardias segundos

Tomás Ruiz Villa, del cuarto Tercio.

Alejandro Araujo Pérez, del mismo.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Guardia segundo

Jerónimo Liras Gordillo, del 37 Tercio.

COMPRENDIDO EN LA R. O. C. DE 13 DE JULIO DE 1891 (C. I. NUM. 271).

Guardia segundo

Manuel Bello Vaca, del tercer Tercio móvil.

COMPRENDIDOS EN EL ARTICULO 6.º DE LA R. O. C. DE 17 DE ENERO DE 1893 (C. I. NUM. 22).

Guardias segundos

Benito Rocha Rey, del quinto Tercio.

Marcelo López Carilla, del 11.

Andrés García Romero, del 20.

Carlos Albuixech Garrido, del 31.

POR FALLECIMIENTO OCURRIDO EN EL MES ANTERIOR

Brigada

Don Rafael Sánchez Mariscal Tejada, del 11 Tercio, el día 24.

Cabo primero

Manuel Salvador Calvo, del 43, el día 17.

Guardias primeros

Juan Mateo Torrijos, del tercer Tercio, el día 10.

José Romero Rodríguez, del 31, el día 1.

Guardias segundos

José Franco Carretero, del segundo Tercio móvil, el día 27.

Clemente Elizalde Marín, del 10 Tercio, el día 14.

Rafael Aguilar Alvarez, del 21, el día 8.

Desiderio Salvador González, del mismo, el día 20.

Jacinto García Sánchez, del 31, el día 13.

Leoncio de Juana Rodríguez, del 33, el día 23.

Ángel Iranzo Campillo, del 34, el día 10.

Eliseo Marcote Fernández, del mismo, el día 20.

José Tetilla Almendral, del 37, el día 5.

Cayetano Martínez Sánchez, del mismo, el día 16.

Abel Fernández Rodríguez, del 40, el día 26.

Rafael Paredes Vergara, del 41, el día 29.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

Comprobado que el guardia segundo de la Guardia Civil Matías Iglesias Sebastián, con destino en el primer Tercio, no reúne las condiciones necesarias para el servicio del indicado Cuerpo, causa baja en el mismo conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la R. O. C. de 17 de enero de 1903 (C. L. núm. 22), por fin del mes actual, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 28 de julio de 1949.

DÁVILA

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

CABALLERIA

Ascensos

DIARIO OFICIAL núm. 159, de 17 del actual, página 232, columna 3.ª, línea 17,

Donde dice: ... del Regimiento de Caballería Cazadores Sagunto 7.

Debe decir: ... del Regimiento de Caballería Dragones Hernán Cortés 6.

FARMACIA MILITAR

Destinos

DIARIO OFICIAL núm. 164, de 24 del mismo mes, página 300, columna 3.ª,

Donde dice: D. Felipe Tejerina López, de la Fábrica Militar de Trubia.

Debe decir: D. Félix Tejerina López, de la Fábrica Militar de Trubia. Madrid, 29 de julio de 1949.

ADQUISICIONES-CONCURSOS

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

Núñez de Balboa, núm. 72

Necesitando adquirir este Centro, por gestión directa, material de Laboratorio, de embalaje y otros, se anuncia por el presente para que los industriales a quienes puedan afectar presenten ofertas dirigidas al señor coronel Director del Establecimiento hasta las doce horas del día 6 de agosto próximo, en sobre cerrado y lacrado.

Las proposiciones serán por separado y contendrán cada una de ellas sólo el material comprendido en el lote a que afecten.

Los pliegos de condiciones técnicas y económico-legales, así como las relaciones del material a adquirir, se encuentran de manifiesto en el tablón de anuncios del Centro.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1949.

Núm. 9.061

P. 1-1

PARQUE DE VESTUARIO DE LA 4.ª REGION MILITAR

Anuncio

Autorizada por la Superioridad la venta de una partida de trapos lana

para regenerado y otra de trapos de lana inútil, procedentes del Servicio de Recuperación de este Establecimiento, se pone en conocimiento de todos a quienes pueda interesar para que presenten pliegos de ofertas ajustados al modelo que se acompaña ante la Junta reglamentaria que se reunirá el día 17 del próximo mes de agosto, a las once horas, en la sala de juntas de este Establecimiento.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta están transcritos a continuación de este anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellido), domiciliado en calle número con cédula personal (re-séñase este documento u otro de identidad) en nombre (propio o como representante legal de) hace presente:

Primero.—Que está enterado del anuncio inserto en el y de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para la venta de trapos de lana regenerado y trapo de lana inútil; en su virtud, se

compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

Segundo.—Que ofrece el precio de (en número y letra) pesetas kilo por cada partida.

Tercero.—Que al pliego se une el resguardo o carta de pago que importa (en letra) pesetas (según la cuantía de la oferta), que justifica el depósito hecho con arreglo al pliego de condiciones legales.

Cuarto.—(Detalle de los documentos que se unen al pliego.)

(Fecha y rúbrica del licitador o representante legal.)

NOTA. La oferta se extenderá en pliego entero de papel sellado de la clase octava.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE TRAJOS DE LANA PARA REGENERADO E INUTIL, PROCEDENTES DEL SERVICIO DE RECUPERACION, LA QUE AUTORIZADA POR LA SUPERIORIDAD HA DE VERIFICARSE CON ARREGLO A LOS ARTICULOS 102 Y 104 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA

Primera.—Serán objeto de la venta en subasta trapos de lana para regenerado o inútiles, entregados por los Cuerpos al Servicio de Recuperación.

Segunda.—La cantidad que se

vende en subasta, y el precio mínimo de ofertas que se admite, son los siguientes:

- 27.376 kilos de trapos lana para regenerado, al precio mínimo de 4,00 pesetas kilo.
26.276 kilos de trapos lana inútil, al precio mínimo de 2,00 pesetas kilo.

Tercera.—Las ofertas podrán ser hechas por la totalidad de la cantidad mencionada, o por lotes y con separación para cada uno de los efectos.

Cuarta.—Los que deseen tomar parte en la subasta podrán examinar las muestras, previa autorización del director del Establecimiento.

Quinta.—La totalidad de los efectos que se adjudiquen serán retirados por los adjudicatarios antes de los diez días siguientes al en que les sea comunicada la adjudicación definitiva, siendo de su cargo los gastos de acarreo, carga, descarga, etcétera, y siendo condición precisa para ello que se haya hecho el ingreso del total importe de la cantidad adjudicada en la Caja del Establecimiento.

Sexta.—Si transcurrido el plazo fijado en la condición anterior no se hubiera retirado la totalidad de los efectos, incurrirá el adjudicatario en las sanciones detalladas en el pliego de condiciones legales, en consonancia con el artículo 104 del Reglamento de Contratación.

PLIEGO DE CONDICIONES LEGALES QUE HAN DE REGIR EN LA SUBASTA PARA LA VENTA DE TRAJOS DE LANA PARA REGENERADO E INÚTILES PROCEDENTES DEL SERVICIO DE RECUPERACIÓN

Primera.—Las proposiciones se extenderán en papel sellado y aparecerán sin envuelta ni raspadura alguna, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en los anuncios.

Segunda.—Los autores de las proposiciones o sus representantes deberán acompañar su cédula personal u otro documento de identidad.

Los apoderados o representantes acompañarán también el poder notarial suficiente para poder acudir a la subasta.

Los proponentes harán constar en sus proposiciones, que no son militares y, caso de serlo, que se encuentran en alguna de las situaciones de supernumerario, de reserva o retirado, extremos que se comprobaban documentalmente.

Tercera.—No serán admitidas las proposiciones que no reúnan los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, haciéndose constar en ellos que el proponente está conforme con cuanto en los mismos se es-

tipula. Tampoco serán admitidas las que no se ajusten al modelo publicado en los anuncios.

Cuarta.—Para tomar parte en la subasta es indispensable que los licitadores acompañen a sus respectivas ofertas el resguardo que justifique haber impuesto en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, y a disposición del director del Establecimiento, el importe del 5 por 100 de su oferta, calculado sobre el precio límite. En el mencionado resguardo se hará constar que tal depósito se ha efectuado para acudir a la subasta de que se trata y para responder del cumplimiento de la adjudicación, caso de obtenerla.

La expresada fianza no servirá más que para garantizar la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador a cuyo favor estuviese depositado presente distintas proposiciones.

Quinta.—No se admitirán para tomar parte en la subasta ni para garantizar el servicio las cartas de pago que se refieran a imposiciones hechas para afianzar otros servicios, por más que sea notoria la terminación satisfactoria de los mismos, si no se justifica este extremo por medio de la correspondiente certificación y haciéndose en este caso la transferencia de la garantía para responder del nuevo contrato.

Sexta.—El precio que se consignare en las proposiciones se hará constar en letra, por pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, no admitiéndose más fracción que la del céntimo; en la inteligencia de que si se consignasen más cifras decimales no serán apreciadas, quedando a favor del Estado las fracciones que no lleguen a un céntimo.

Séptima.—La subasta se verificará precisamente en día laborable, en la plaza, fecha, hora y local que se fije en los anuncios, constituyéndose en la Junta Económica a tal fin con asistencia del notario y dándose lectura al principal el acto al anuncio y pliegos de condiciones.

Octava.—Terminada la lectura de estos documentos, el presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, advirtiéndose a los concurrentes que durante el pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado dicho plazo y abierto el primer pliego no se dará explicación alguna. Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones y, en el anverso del citado sobre, deberá hallarse escrito lo siguiente: «Esta proposición para optar a la subasta...

(X a continuación el objeto de la misma):

El presidente lo recibirá, señalando cada pliego con el número que le corresponda por el orden de la presentación y los dejará sobre la mesa, a la vista del público.

Una vez presentados al presidente los pliegos, no podrán retirarse por ningún motivo.

Novena.—Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para la admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el presidente lo declarará terminado. Inmediatamente abrirá el primer pliego presentado y se dará lectura, por el secretario de la Junta, a la proposición en él contenida y sucesivamente se abrirán y leerán los demás pliegos presentados, por el orden numérico que se les haya dado al presentarlos.

Décima.—Una vez terminada la lectura de las proposiciones presentadas, se formará, por el secretario de la Junta, un estado comparativo de las mismas, que firmarán dicho secretario y el interventor, estampando el presidente su Visto Bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones igualas y lucen las más ventajosas, deberá prevalecer el anuncio que el presidente de la Junta invitara a una licitación por puja durante el término de quince minutos a los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiera la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación.

Undécima.—Una vez cerrada la licitación, el presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición más ventajosa, haciendo a su favor la adjudicación del remate, que tendrá siempre carácter provisional, dándose con ello por terminado el acto, procediendo seguidamente a extender acta notarial de lo ocurrido, que será autorizada por todos los individuos de la Junta y firmará el rematante o su apoderado.

Duodécima.—Al declarar aceptada una proposición se entiende que en la aceptación va envuelta la responsabilidad del rematante hasta que se a aprobada por el Ministerio del Ejército, sin cuyo requisito no empezará a causar efectos a menos que la urgencia del Servicio lo exija.

Décimotercera.—Las cartas de pago de depósito correspondientes a las proposiciones que no fuesen aceptadas ni objeto de protesta, serán devueltas a los interesados después de terminado el acto de la subasta, los cual se firmará el retiré de las mismas al pie de sus respectivas ofertas, quedando unidas es-

tas al expediente de la subasta. Se devolverán igualmente los demás documentos que acompañen a las proposiciones.

Décimocuarta.—Una vez que por la Superioridad se eleven a definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en la subasta, el adjudicatario o adjudicatarios tendrán la obligación de retirar de los almacenes del Establecimiento, dentro de un plazo máximo de diez días, a partir de la fecha en que se les comunicase la adjudicación definitiva, la totalidad de la cantidad de efectos que le hubiera sido asignada, siendo de su cuenta los gastos de carga y acarreo que pudieran originarse. En caso de incumplimiento del contrato, perderá el rematante el depósito provisional, que quedará a beneficio del Tesoro.

Será condición precisa para retirar las cantidades de efectos adjudicados, el haber entregado la totalidad de su importe en la Caja del Establecimiento, para que éste lo ingrese al Tesoro, así como la presentación de los recibos que señala la condición siguiente.

El contratista tendrá derecho a presenciar el peso de los efectos ad-

judicados, en la báscula del Establecimiento.

Décimoquinta.—Será de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que ocasionen los anuncios y acta de subasta, exigiéndose la presentación de los recibos acreditativos de haberlo satisfecho.

Décimosexta.—El contratista queda obligado al cumplimiento de los preceptos relativos al contrato de trabajo, accidentes, trabajo de mujeres y niños, establecidos por decretos de 26 de enero de 1944. (Boletín Oficial núm. 55) y demás disposiciones vigentes sobre la materia. Asimismo se ajustará a las obligaciones señaladas para patronos en todas las disposiciones de carácter social que se encuentren en vigor.

Décimoséptima.—El contratista queda obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas para esta subasta y, una vez retirados la totalidad de los efectos adjudicados, el director del Establecimiento acordará la devolución al interesado de la fianza que a su favor esté constituida.

Décimoctava.—Cuando el rematante no cumpliera las condiciones establecidas para esta subasta, se

anulará el remate, con pérdida total de la fianza depositada.

Décimonovena.—Si el contratista hubiera satisfecho el valor total de la adjudicación y no retirase los efectos adjudicados dentro de los plazos señalados en la condición décimocuarta de este pliego, se descontará de lo per él ingresado como precio de los efectos, el cinco por ciento, que en todo caso pierde y, además, el importe de los perjuicios irrogados al Estado en la nueva adjudicación, devolviéndose el resto.

Vigésima.—Las disposiciones gubernativas que se adopten por la Administración tendrán carácter ejecutivo, quedando a salvo el derecho del contratista para dirigir sus reclamaciones por la vía de lo contencioso-administrativo.

Todo cuanto no aparezca consignado o previsto especialmente en este pliego de condiciones legales, se regirá por los preceptos del Reglamento de Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, y las cuestiones que por ellos no pudiesen resolverse, lo serán por las reglas del Derecho Común.

Barcelona, 25 de julio de 1949.

Núm. 6.050

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a ésta Administración

AVISOS

PAGOS A ESTA ADMINISTRACION

La Superioridad se ha servido disponer que, para compensar todos los débitos que los Organismos y Autoridades militares contraigan con la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa», cualquiera que sea su motivo, se cursen cargos a los Cuerpos, Centros y Dependencias, bien por intermedio de la Caja Central Militar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o bien directamente.

Por lo expuesto, esta Dirección suplica a los señores Jefes de Cuerpos, Centros y Dependencias dispongan no se efectúe ninguna remesa de metálico a esta Administración por los débitos que contraigan con la misma los de su mando, hasta no recibir los correspondientes cargos por sus importes.

LA DIRECCION

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTA ADMINISTRACION, RETIENE SU AVISO